

febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica en M. T., «Villanueva de la Jara-Iniesta», cuyas principales características son las siguientes:

Línea principal aérea 20 kV., con una longitud total de 16.097 metros y una capacidad de transporte de 3.190 KVA. Primera derivación a la misma tensión con una longitud aérea de 743 metros y una subterránea de 360 metros, y segunda derivación con una longitud aérea de 459 metros y 230 metros en subterránea. Conductor aluminio-acero de 116,2, 54,59 y 54,59 milímetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón. Conductor aluminio 3P 12/20 kV. 1 por 95, en subterránea.

Origen en la subestación de Villanueva de la Jara y final en el centro de transformación «San Ildefonso», en Iniesta. Una derivación con origen en el apoyo número 92 de la anterior, con un tramo aéreo y otro subterráneo, con final en el nuevo centro de transformación «Plaza». Una derivación con origen en el apoyo 94, con un tramo aéreo y otro subterráneo, con final en Centro de transformación «Manga».

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a la localidad de Iniesta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 30 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—1.703-C.

4107

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.396 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T., modificación de línea a 11 KV. a E. T. «Ardevol» y nueva línea a E. T. «La Bastida», en término municipal de Prulláns.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8 bis de la línea a E. T. «Ardevol». Final: E. T. «La Bastida». Término municipal afectado: Prulláns. Cruzamientos: Ayuntamiento de Prulláns, terrenos de su propiedad. Tensión de servicio en KV.: 11. Longitud en kilómetros: 2.665. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «La Bastida». Emplazamiento: Término municipal de Prulláns. Tipo: Mampostería, un transformador de 25 KVA., 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.452-C.

4108

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 36.753, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación de la línea de San Isidro-Blimea en las proximidades del pueblo de Carrio-Laviana, con objeto de mejorar al servicio de la misma, afectado por las avenidas del río Nalón.

La variación en proyecto tiene una longitud de 804 metros y una tensión de 24 KV. Está formada por conductores LA-110, tres apoyos metálicos y aisladores de cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Laviana.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—256-D.

4109

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea de A. T. y C. T., para suministro a gravera: en La Olmeda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 13,2 KV., de 167 metros de longitud; partirá del apoyo número 14 de la línea a La Olmeda y finalizará en el C. T. que se proyecta. Poste de hormigón armado en el que irán alojados los (transformadores) seccionadores fusibles de protección de transformador. Aisladores de vidrio 1.507, de «Esperanza, S. A.». Conductor de aluminio-acero LA-30. Centro de transformación aéreo sobre dos postes de hormigón de 250 kilovoltios amperios y relación 13.200 ± 5 por 100-7,5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a gravera y planta de producción de hormigón, propiedad de los señores del Pino Esteban.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 29 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—1.732-C.

4110

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el esta-